

**DISPONE TERMINO DE PERMISO A DOÑA
MARGARITA CESPEDES CERDA.**

RECOLETA, **14 AGO. 2024**

RESOLUCIÓN N° 3422
2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°1144 de fecha 12 de junio de 2024 y carta redactada por doña Margarita Cespedes Cerda, quien hace entrega voluntaria de su permiso correspondiente local N°60 en Mercado de Abastos Tiros de Molina en la comuna de Recoleta.
5. Boleta de servicio básico con fecha de último pago de 01.07.2024, emitida por ENEL.
6. Boleta de servicio básico con fecha de último pago de 02.07.2024, emitida por Aguas Andinas.
7. Comprobante de pago de fecha 01.07.2024 convenio N°9641110011, emitido por Banco Estado.
8. Certificado de deuda de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería General de la Republica.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE el término, a contar del segundo semestre de 2024, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña Margarita Cespedes Cerda, **RUT N°10.700.268-5**, con su respectiva **Patente Municipal rol N°2-751630**, correspondiente a permiso de BNUP de local N°60 en Mercado de Abastos Tirso de Molina, en la comuna de Recoleta. Lo anterior, en consideración a carta informando la devolución voluntaria de su permiso.

2.-El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá cursar las modificaciones atinentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional Municipal.

3.-El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, deberá verificar la liberación del local anteriormente señalado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2214630